

Martin de Ceregaray como mejor quierdo y como veterano y meridiano
 en lo que pido y pido respondiendo a ciertos protestos que tengo echo contra
 de unirme y regimido con los franceses en conformidad de una cedula
 a real de su Magestad. Dize lo espreso en ella contenido y digo que
 yo no soy conquistado en la dicha villa de la qual devuermi ser
 yender de Exceucion de la dicha cedula. En quanto arriba
 en lo siguiente = lo pido en lo general y porque la dicha
 cedula como devuermi ser contra charram. no abla de los naturales del
 Reyno de Francia sino de los subditos y vasallos del rey de Francia
 y esto es lo causado y necesidad en esta villa Juan de
 Hacienda y familia estos diez años y a virtud de esta cedula
 desde mi ninez no soy ni se puede decir que soy vasallo ni subdito
 del rey de Francia sino de su Magestad, y como yo soy de la villa de
 de las fabricas reales de armas de la villa de Peñafiel y persona
 que exerce Exercicio y en servicio de su Magestad me he ocupado
 y ocupado todos los años pasados y agora; de lo que se le dice
 cedula no comprende a los naturales del dicho Reyno de Francia
 sino a los moros, vasallos y subditos de su Magestad = Pido
 a mi Pido y pido que por el dicho respeto se requiera a su Magestad
 suspender y suspender la Exceucion de la dicha cedula en quanto
 a mi toca, declarando por lo dicho no comprenderse y me
 diese y fide del registro y Manifestacion que viene en el y fide
 es publico lo devuermi ser a mayor abundancia. Pido y
 firmacion al tenor deste pedimento. y de lo contenido en el
 no respeto a lo que pido testimio. y fide

Juan de Peñafiel

15
Nuestro Carlos de mas auctro e bpedim
de la determinacion de fortuna de Re
mita de Coneg de la Pruy de quien imons
La poiden de su m. Exeulta El señor
Alcaide de las Caras de la Pruy de
Jergona de Oroy de Hebeu
Domi. de Quarenta y tres años

Joan de la Cruz

Antoni
Andres de Bercuybal